

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10-08-2023. Informo al señor Juez que solicitan el retiro de la demanda por cuanto han entregado el inmueble objeto de restitución.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio 2104

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE HORACIO RAMÍREZ VALENCIA
DEMANDADO: FERNANDO NARANJO GARCÍA
RADICADO: 170014003002-2023-00444-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Una vez revisado el expediente se observa que la parte demandante manifiesta que el demandado el 6 de agosto del año en curso, hizo entrega del inmueble, objeto de la presente demanda, razón por la cual solicita el retiro de esta.

Así las cosas encontrando el Despacho que como bien se sabe, la finalidad de la acción de RESTITUCIÓN como la aquí impetrada, se contrae exactamente a que se restablezca el uso y goce del bien, cuya tenencia fue cedida en virtud de un contrato de arrendamiento y siendo que en el presente caso la tenencia que se encontraba en litigio; ya fue resuelta en el sentido de las pretensiones del demandante, no existe oposición por el el Juzgado a lo pretendido por el memorialista, pues no es necesario pronunciamiento de fondo por sustracción de materia, es por lo brevemente expuesto que el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN del proceso de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, incoado por HORACIO RAMÍREZ VALENCIA en contra de FERNANDO NARANJO GARCÍA dada la entrega del inmueble.

SEGUNDO: Se ordena el archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-08-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario